

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Análisis Institucional

14 de enero de 2020

**Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos
en la Ley Federal de Presupuesto y
Responsabilidad Hacendaria y en el Decreto del
Presupuesto de Egresos de la Federación, 2020**

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

Índice

Presentación	2
1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria4	
2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación	6
2.1 De las Erogaciones	6
2.2 Federalismo	8
2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal	10
2.4 De la Operación de los Programas	14
2.5 Transitorios.....	15
Fuentes de Información	17

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 Fracción VI de la LFPRH, se publicó el pasado 11 de diciembre, en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el ejercicio fiscal 2020.

De modo consecuente el CEFP, atendiendo a la función estatuida en su Acuerdo de Creación de analizar dicho Decreto y presentar un reporte, presenta el documento intitulado “Compromisos del Ejecutivo Federal, a fin de dar a conocer a las señoras y señores legisladores precisamente los compromisos específicos que los ejecutores de gasto deberán observar durante el presente ejercicio fiscal, según lo acordado durante el proceso de aprobación del Decreto de PEF 2020, y quedando allí establecido.

Además, en este documento se han añadido las disposiciones que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala de manera genérica, en torno al proceso presupuestario, como marco de referencia sobre las obligaciones en relación al orden y periodicidad con que las Entidades y Dependencias del Gobierno Federal deberán informar a los legisladores y legisladoras en torno a la formulación, aprobación evaluación y ejecución del presupuesto y gasto públicos.

De esta forma, el documento tiene dos apartados: en el primero se presenta lo referido a la LFPRH, y en el segundo se describen e identifican los compromisos que las Entidades y Dependencias del Ejecutivo Federal deberán acatar en materias específicas, según lo decidido por las y los señores legisladores en diferentes materias relativas a la aplicación de los recursos, la observancia de principios de austeridad, disposiciones de federalismo fiscal; reglas de operación, transparencia y equidad de género, entre las principales.

La información se organiza en una tabla, la cual contiene en la primera columna la información general del tema, la segunda columna detalla el compromiso y la tercera la localización en la LFPRH o en el DPEF, mencionando artículo, fracción y párrafo según sea el caso, en la cuarta columna se especifica la unidad o conducto responsable y la última columna el plazo o fecha límite para cumplir el compromiso.

Con esta publicación, el CEFP pretende aportar elementos de apoyo para facilitar las tareas legislativas de comisiones, grupos parlamentarios y diputados, toda vez que da a conocer el calendario de los compromisos que se deben de desempeñar que están establecidos en la Ley y en el Decreto para llevar a cabo el seguimiento oportuno de ejecución del gasto.

1. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conductor	Plazo
Información para la Aprobación del Presupuesto	Enviar al Congreso de la Unión un documento con los objetivos, monto del PEF y balance fiscal estimado para el siguiente ejercicio fiscal; los escenarios macroeconómicos previsibles; programas prioritarios y sus montos.	Art. 42, Fracción I, incisos a-d	SHCP	A más tardar el 1 de abril
Información para la Elaboración del Presupuesto	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Avance físico y financiero de los programas y proyectos aprobados en el PEF vigente	La Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.	Art. 42, Fracción II	SHCP	A más tardar el 30 de junio
Información para la Aprobación del Presupuesto	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, los Criterios Generales de Política Económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano.	Art. 42, Fracción III, inciso a	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal.	Art. 42, Fracción III, inciso b	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
	El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, el proyecto de Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción III, inciso c	SHCP	A más tardar el 8 de septiembre
Aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos	Aprobación de la Ley de Ingresos.	Art. 42, Fracción IV	Cámara de Diputados Cámara de Senadores	A más tardar 20 octubre 31 de octubre
	Aprobación del Presupuesto de Egresos.	Art. 42, Fracción V	Cámara de Diputados	A más tardar el 15 de noviembre
Publicación de la LIF en el DOF	Publicación de la Ley de ingresos de la Federación.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobada
Publicación del Decreto del PEF en el DOF	Publicación del Decreto del PEF.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de aprobado
Tomos y Anexos del PEF Aprobado	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado.	Art. 42, Fracción VI	SHCP	20 días naturales después de publicado el PEF en el DOF
Reglas de Operación	Las dependencias entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación.	Art. 77 Fracción II	Las dependencias y entidades	A más tardar el 21 de noviembre

Continúa y concluye

Tema	Disposición	LFPRH	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Publicación en el DOF las reglas de Operación	Publicarán las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.	Art. 77 Fracción II. Antepenúltimo párrafo	Las dependencias y entidades	A más tardar el 31 diciembre anterior al ejercicio
Evaluación de programas	Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.	Art. 78	Las dependencias y entidades	En los informes trimestrales que correspondan
Participaciones a Entidades Federativas	Se informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, acerca del pago de las participaciones a las entidades federativas.	Art. 107 Fracción II	SHCP	15 días naturales después de concluido el mes
Informes mensual y trimestral	El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral.	Art. 107	SHCP	30 días naturales después de concluido el trimestre y/o mes

2. Compromisos del Ejecutivo Federal Establecidos en Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

2.1 De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Transparencia y Acceso Información	El manejo de los recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículo 2	Todas las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Reportar Anexos Transversales	Reportar en los informes trimestrales, la evolución de las erogaciones de los Anexos Transversales.	Artículo 1, último Párrafo	SHCP	Cada trimestre
Portal Electrónico de Transparencia en materia presupuestaria	Presentar la información del proyecto de Presupuesto de Egresos y del Presupuesto de Egresos aprobado; así como la Información trimestral, desagregada de manera mensual, y Cuenta Pública respecto del Presupuesto.	Artículo 2, el primero y segundo inciso	SHCP	Anual y Trimestral
Solicitud de Información	Los ejecutores de gasto deberán remitir a la Cámara de Diputados la información que esta les solicite en relación con sus respectivos presupuestos, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Dicha solicitud se realizará por los Órganos de Gobierno de la Cámara o por las Comisiones competentes.	Artículo 2, Fracción VI, quinto párrafo	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Cuando lo solicite la Cámara de Diputados
Gasto Neto Total	El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos.	Artículo 4	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Después de 20 días de publicado el Decreto
Montos máximos de adjudicación	Los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 del Decreto .	Artículo 4 , Fracción X	Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno	Año Fiscal

Continúa y concluye

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Límites de remuneraciones de servidores Públicos de la Federación	Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 del Decreto y en el Tomo IX del Presupuesto de Egresos.	Artículo 4 , Fracción XIX, cuarto párrafo	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 del Decreto.	Artículo 4 , Fracción XXI	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Programas Nacional de Reconstrucción	En el Anexo 27 se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y Febrero de 2018.	Artículo 4 , Fracción XXII, Tercer párrafo	Reglas de operación emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbana	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y Techo de gasto de servicios personales	Para el ejercicio fiscal 2020 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -62 mil 623,5 mdp y un techo de gasto de servicios personales de 93 mil 746,9 mdp.	Artículo 6	Pemex	Año Fiscal
Meta de Balance Financiero; y Techo de gasto de servicios personales	Para Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de 0 y un techo de gasto de servicios personales de 60 mil,406,2 mdp.	Artículo 6	Comisión Federal de Electricidad	Año Fiscal
Gasto Programable, reservas y fondo	El titular y los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo.	Artículo 7, último párrafo	Instituto Mexicano del Seguro Social	Año Fiscal

2.2 Federalismo

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23	Publicar en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Así como el avance financiero de los proyectos.	Artículo 8, Fracción III, segundo párrafo	SHCP	Reportar cada trimestre
Porcentaje o monto a entidades federativas	El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas.	Artículo 8, Fracción IV, inciso a)	Todas las Dependencias del Gobierno	20 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales
Recursos para subsidios para organismos descentralizados estatales	La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes.	Artículo 8, Fracción V	SEP	Último día hábil de marzo
Evaluaciones de los recursos federales transferidos	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 8, Fracción VIII	SHCP	Reportar cada trimestre
Criterios de distribución de recursos	El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.	Artículo 8, Fracción IX	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Mes de enero
Lineamientos para los "Subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública"	El secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el DOF los lineamientos de los subsidios.	Artículo 9, Fracción I, II y III	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	A más 15 de febrero
Suscribir Convenios de adhesión y anexos técnicos en materia de Seguridad Pública	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las Entidades Federativas y con los beneficiarios del subsidio.	Artículo 9, Fracción III 2o Párrafo	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	A más tardar 15 de marzo

Continúa y concluye

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Disposiciones para los fondos: Regional; y para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: I. Fondo Regional; y II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.	Artículo 10. Fracción I y II	SHCP	A más tardar el último día de febrero
Fondo Metropolitano	Emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, incluyendo los lineamientos del Fondo, las reglas de operación del Comité Técnico y la hoja de con los criterios de dictaminación de los Proyectos de Inversión, en el DOF.	Artículo 11. 5o Párrafo	El Comité Técnico a través de la SEDATU	A más tardar el último día de enero
Fondo Metropolitano	El Comité Técnico del Fondo Metropolitano deberá sesionar para estudiar, analizar, y en su caso, aprobar o rechazar los proyectos de inversión, notificando a los proponentes en un termino de diez días posteriores a la sesión que corresponda.	Artículo 11. 6o Párrafo	El Comité Técnico	Una vez al mes, a partir de abril
Fondo Metropolitano	Deberán instalar el Consejo para el Desarrollo Municipal o su equivalente de carácter estatal y aprobar la cartera de proyectos que será enviada al Comité.	Artículo 11. 16-19 Párrafos	Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	a más tardar, último día de abril
Fondo Metropolitano	Las entidades federativas deberán reportar el destino y aplicación de los recursos, el avance físico y financiero y la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados.	Artículo 11, Párrafo 20	Entidades Federativas	Trimestralmente

2.3 Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Subejercicios y ahorros	Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán asignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura.	Artículo 13	SHCP	90 días naturales
Gastos excesivos u onerosos	En la administración de los recursos públicos federales se prohíben gastos excesivos u onerosos.	Artículo 14, Fracción I	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Plazas	No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	Artículo 14, Fracción II	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Estructuras orgánicas y ocupacionales	Las dependencias y entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.	Artículo 14, Fracción IV	Todas las Dependencias del Gobierno	Año Fiscal
Compras Consolidadas	Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado.	Artículo 14, Fracción IX	SHCP	Año Fiscal
Medidas de austeridad	Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán implantar la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el DOF y en sus respectivas páginas de Internet, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.	Artículo 14, Fracción XI, párrafo 4	Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos	Último día hábil del mes de febrero

Continúa

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Comunicación Social	En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República.	Artículo 15	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Programas de Cadenas Productivas	Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las dependencias y entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.	Artículo 16	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Año Fiscal
Servicios Personales	Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas.	Artículo 17	Dependencias y Ramos Generales	Año Fiscal
Impacto de los incrementos salariales	Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.	Artículo 17, Fracción V, último párrafo	SHCP	Informes Trimestrales
Remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la federación	Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX.	Artículo 18	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Informes Trimestrales
Publicarán en la página de Internet los tabuladores y remuneraciones	Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.	Artículo 18, Fracción IV, quinto párrafo	Poderes Legislativo y Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Entidades	Permanente

Continúa

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Terminación de la relación laboral	La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias o entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.	Artículo 21	SHCP	Permanentemente
Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos	Deberán publicar en el DOF el "Manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos", incluyendo a los Diputados y Senadores ; Ministros de la Suprema Corte de Justicia; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los Órganos de Gobierno de los Entes Autónomos; y demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.	Artículo 22	Administración Pública Federal	último día hábil del mes de febrero
Igualdad entre mujeres y Hombres	En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal garantizará e impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.	Artículo 23 1er párrafo	Administración Pública Federal	Permanentemente
Seguimiento de los recursos destinados para garantizar la Igualdad de género entre mujeres y hombres	Avances financieros y programáticos de cada Pp contenido en el Anexo 13, la población objetivo y atendida que será enviada por el Instituto Nacional de las Mujeres a la Cámara de Diputados y que será publicada en su página de internet.	Artículo 23, Fracción V, párrafo ocho	Instituto Nacional de las Mujeres	30 días naturales de concluido el trimestre
Inclusión de personas con discapacidad	Revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar de las acciones realizadas y a la Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables.	Artículo 24	Dependencias, Entidades y la Secretaria del Bienestar	A más tardar el último día hábil de octubre

Continúa y concluye

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas	El INPI podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.	Artículo 25 . Fracción VIII	El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Año Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, del Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.	Artículo 26	Comisión Federal de Electricidad	Ejercicio Fiscal
Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada de la Comisión Federal de Electricidad	Se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los Proyectos de infraestructura de largo plazo en operación, los proyectos que están en construcción, monto ejercido y comprometido, monto pendiente, proyectos concluidos. Toda la información deberá ser publicada en la página de CFE.	Artículo 26, último párrafo	Comisión Federal de Electricidad	Ultimo informe trimestral
Evaluación del Desempeño	La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema se sujetará a lo establecido en la LFPRH, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.	Artículo 28	Administración Pública Federal.	Trimestral
Evaluación del Desempeño	Remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado.	Artículo 28, Fracción VI. Párrafo 5	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de desarrollo Social	10 días naturales al termino del trimestre
Evaluación del Desempeño	Deberán enviar términos que establezca la Secretara informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019.	Artículo 28, Fracción XII	Las Entidades Federativas , municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	A más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020

2.4 De la Operación de los Programas

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Programas sujetos a reglas de operación	Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.	Artículo 29	SHCP	S/P
Opinión de la Cámara de Diputados sobre las reglas de operación	A través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, se emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la LFPRH. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo. En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a, se entenderá como opinión favorable. El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva.	Artículo 29. Fracción II	Cámara de Diputados	A más tardar el 31 de marzo
Transparencia en el manejo de los recursos de los programas sujetos a reglas de operación	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas sujetos a reglas de operación deberán observar las disposiciones que conforma esta fracción, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.	Artículo 29, Fracción III	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal
Disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los programas sujetos a reglas de operación	Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las disposiciones contenidas en las fracciones I, II y III correspondientes a este artículo, para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.	Artículo 30 Fracción I,II y III	Todas las Dependencias y entidades	Ejercicio Fiscal

2.5 Transitorios

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Transferencias de recursos federales que derivan de los proyectos aprobados en el PEF	Por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que derivan de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet.	Séptimo	Entidades Federativas	10 días naturales posterior al depósito en las cuentas bancarias de los municipios o demarcaciones
Convenios de transferencia de recursos	Las dependencias y entidades que transfieran recursos públicos federales a las entidades federativas, a sus entes públicos y municipios, deberán reportar a la Secretaría la información relativa a los convenios de transferencia de recursos, de conformidad con las disposiciones específicas que determine la Secretaría.	Noveno	Las dependencias y Entidades	Trimestralmente
Convenios de reasignación de recursos	Las entidades federativas deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, la información, así como la de sus entes públicos y sus municipios, relativa a los convenios de reasignación de recursos, especificando al menos, el objeto del convenio, la ubicación geográfica, los proyectos contemplados, y el ejecutor del gasto en cada entidad federativa.	Décimo	Entidades Federativas	Periódicamente
Sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas	La Secretaría remitirá a la Cámara de Diputados, una propuesta de medidas que tenga por objeto impulsar la sostenibilidad actual y futura de las finanzas públicas de las entidades federativas y los municipios, así como en su caso, la inversión en infraestructura en estos.	Décimo Segundo	La Secretaría	A más tardar a los noventa días posteriores a la entrada en vigor del Decreto
Incorporación de elementos al Anexo Transversal 16	La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizará durante el ejercicio fiscal 2020 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático.	Décimo Cuarto	La Secretaría	Durante el ejercicio fiscal 2020
Calendarios de ejecución con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal de 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019.	Décimo Quinto	Los municipios y las demarcaciones territoriales	Dentro del mes de enero de 2020
Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Décimo Quinto	Secretaría de Bienestar	A más tardar el último día del mes de febrero de 2020
Fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos	Las dependencias y entidades le entregarán un informe respecto del estado que guarda cada uno de los fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos que coordinen o que con cargo a su presupuesto reciban recursos públicos federales.	Décimo Octavo	Las dependencias y entidades	A más tardar el último día hábil de marzo
Anexo enfocado a la lucha anticorrupción	La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el PPEF del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.	Décimo Noveno	La Secretaría	n/d

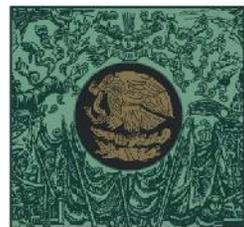
Continúa y concluye

Tema	Decreto del PEF	Localización	Unidad Responsable o Conducto	Plazo
Avance de las metas y monto de los subsidios entregados	Las dependencias y entidades que otorguen subsidios en beneficio social directo a la población, deberán reportar a la Secretaría la información relativa al avance de las metas y monto de los subsidios entregados, según corresponda, así como la desagregación geográfica a nivel municipal, entre otros rubros.	Vigésimo Primero	Las dependencias y Entidades	Trimestralmente
Reglas de operación	A través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.	Vigésimo Tercero	Las dependencias y Entidades	En los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la LFPRH
Reglas de operación del FIPAGO	Revisará las Reglas de Operación con el objeto de realizar propuestas que permitan optimizar la aplicación pronta y expedita de los recursos fideicomisos en cumplimiento de sus fines, revisará las Reglas de Operación del mismo, con el objeto de realizar propuestas que permitan optimizar la aplicación pronta y expedita de los recursos fideicomitidos en cumplimiento de sus fines.	Vigésimo Cuarto	UR del Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO)	Durante el ejercicio fiscal 2020

Fuentes de Información

SHCP Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. DOF 11 diciembre 2019.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH. Última Reforma DOF 19-11-2019
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas